

RESOLUCIÓN TEL-582-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO "29 DE SEPTIEMBRE", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO "29 DE SEPTIEMBRE". Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1340845											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 31.22						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.26					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	491.80000	497.80000	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMI DUPLÉX	24 HORAS	MANTA Y ALREDEDORES	31.22	18.26	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SND000475	REPETIDOR-001	MANABI	MANTA	AV. 219 S/N Y CALLE 207			0°58'26.83"S	80°42'50.68"W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC250924	SND000475	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	35.50		
ESTACIONES MÓVILES (38)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250925	MOTOROLA PRO-5100	2	HC250962	MOTOROLA PRO-5100	3	HC250963	MOTOROLA PRO-5100	4	HC250964	MOTOROLA PRO-5100
5	HC250965	MOTOROLA PRO-5100	6	HC250966	MOTOROLA PRO-5100	7	HC250967	MOTOROLA PRO-5100	8	HC250968	MOTOROLA PRO-5100
9	HC250969	MOTOROLA PRO-5100	10	HC250970	MOTOROLA PRO-5100	11	HC250971	MOTOROLA PRO-5100	12	HC250972	MOTOROLA PRO-5100
13	HC250973	MOTOROLA PRO-5100	14	HC250974	MOTOROLA PRO-5100	15	HC250975	MOTOROLA PRO-5100	16	HC250976	MOTOROLA PRO-5100

17	HC250977	MOTOROLA PRO-5100	18	HC250978	MOTOROLA PRO-5100	19	HC250979	MOTOROLA PRO-5100	20	HC250980	MOTOROLA PRO-5100
21	HC250981	MOTOROLA PRO-5100	22	HC250982	MOTOROLA PRO-5100	23	HC250983	MOTOROLA PRO-5100	24	HC250984	MOTOROLA PRO-5100
25	HC250985	MOTOROLA PRO-5100	26	HC250986	MOTOROLA PRO-5100	27	HC250987	MOTOROLA PRO-5100	28	HC250988	MOTOROLA PRO-5100
29	HC250989	MOTOROLA PRO-5100	30	HC250990	MOTOROLA PRO-5100	31	HC250991	MOTOROLA PRO-5100	32	HC250992	MOTOROLA PRO-5100
33	HC250993	MOTOROLA PRO-5100	34	HC250994	MOTOROLA PRO-5100	35	HC250995	MOTOROLA PRO-5100	36	HC250996	MOTOROLA PRO-5100
37	HC250997	MOTOROLA PRO-5100	38	HC250998	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (3)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC250999	MOTOROLA EP-450	2	HC251000	MOTOROLA EP-450	3	HC251001	MOTOROLA EP-450			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

